

Sabandía, 20 de Octubre del 2021

VISTO:

El Informe N° 126-2021-MDS-SG-IlyT de fecha 20 de Octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Informe N° 126-2021-MD-SG-IlyT de fecha 20 de Octubre de 2021, la Jefe de Imagen Institucional y Turismo sugiere que en el marco de la conmemoración del Aniversario de creación de las Juntas de Vecinales del Distrito de Sabandía, se reconozca y felicite a los vecinos del distrito que han tenido destacada labor.

Que, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del artículo 113 de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y de su provincia, mediante la participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la Municipalidad Distrital de Sabandía tiene como principio, el reconocimiento y respeto a las autoridades y vecinos destacados que contribuyen con su ejemplo y decididamente en el bienestar de nuestro Distrito, haciéndolo cada vez más grande.

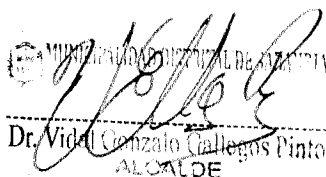
Que, estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

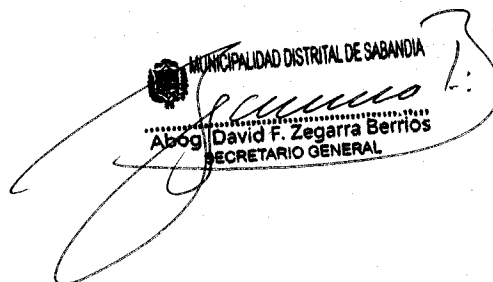
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a **ADOLFO MARIO LUQUE QUISPE**, por su destacada participación como **VECINO VIGILANTE** de las Juntas Vecinales del Distrito de Sabandía, al conmemorar un aniversario más de su creación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



Dr. Vidal Gonzalo Callejos Pinto
ALCALDE



Abog. David F. Zagarra Berrios
SECRETARIO GENERAL

